



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2011.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con lo siguientes:

| Contenido | Número de registro: |
|--|---------------------|
| Oficio número PGR/554/2011, de la Procuradora General de la República. | 59200 |
| Oficio de Enrique F. Pasillas Pineda, en su carácter de delegado del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes. | 59360 |
| Oficio del Secretario de Gobierno en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes. | 59877 |

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

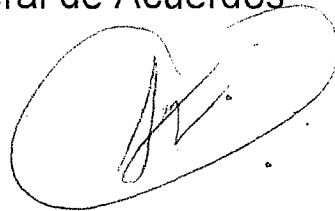
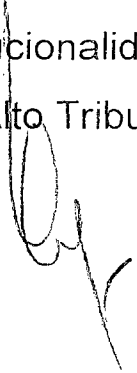
México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta y, con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos de la Procuradora General de la República, del Secretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como del delegado del Congreso de dicha entidad federativa, personalidad que tienen reconocida en autos.

Con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR